



BARRANQUILLA, Distrito Especial. Industrial y Portuario. CUATRO (04) de FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).-

REF. 080013110003-2022-00032-00

PROCESO: DIVORCIO MUTUO ACUERDO

SOLICITANTES: HANNAR JOSE VERGARA TORRES y HAILLEN SOFIA ORTEGA CORREA.

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el escrito de Como quiera que la presente demanda reúne los requisitos de Ley y ser este Despacho competente para conocer del presente asunto, se procederá a su admisión y se dará el trámite correspondiente.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

1. ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO promovida por los señores HANNAR JOSE VERGARA TORRES y HAILLEN SOFIA ORTEGA CORREA, a través de apoderado judicial.
2. Imprímasele el trámite asignado a los procesos de Jurisdicción Voluntaria.
3. REQUERIR a los solicitantes para que alleguen al plenario acuerdo suscrito entre los hoy solicitantes respecto a los alimentos y visitas de su hijo HANNER JESID VERGARA ORTEGA, cómo será la residencia de cada uno y lo relacionado a las obligaciones personales y patrimoniales entre los conyugues (cuota alimentaria, estado sociedad conyugal).
4. Notifíquese personalmente al Ministerio Público, córrasele traslado por el término de tres (3) días.
5. Téngase a la Defensora de Familia adscrita a este despacho como parte del proceso.
6. Téngase a la abogada OLGA JOHANA CUELLO VALENCIA identificada con CC. 1.129.520.36 y TP 240.428 como apoderada Judicial de los señores HANNAR JOSE VERGARA TORRES y HAILLEN SOFIA ORTEGA CORREA en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS



Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
BARRANQUILLA**

ESTADO No: 17
FECHA: 7 DE FEBRERO DE 2022.
NOTIFICO AUTO ANTERIOR DE FECHA
4 DE FEBRERO DE 2022.

MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Código de verificación:

b0288b2b655fc3c40e064dbb78c5e04ccbad7b12b916c9fb8c3d8705c570ef18

Documento generado en 04/02/2022 02:53:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>